



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales

OFICIO CIRCULAR Nº - - - 471

Mat: Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén Particular Art. Ord. 109, conforme ley Nº 19.479/96.

Ant.: D.O. del 21.11.96, ART. 1º Nº 5b), FAX CIRC. Nº E/5784-20.12.96, y antecedentes extraídos el 01 de Diciembre de 2016 de la página web del Banco Central de Chile.

Valparaíso, 01 DIC 2016

De : Jefa Subdepartamento Normas Especiales (S)

A : Sres(as) Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduana

1. Conforme a antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile del día 01 de Diciembre de 2016, se informa que de conformidad al Art. Ord. 109, inciso 3º, incorporado por el Art. 1º, Número 5, letra b) de la Ley Nº 19.479 (D.O. 21.11.96), el interés promedio para el mes de Noviembre del año 2016 fue de 0,42%, cifra que está sujeta a posibles modificaciones.
2. En consecuencia, las mercancías que hubieren permanecido en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de Diciembre del año 2016, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$$0,42 / 30 = 0,014000 \text{ (Factor Diario)}$$

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

Ejemplo:

$$20 \text{ días excedidos: } 0,014000 \times 20 = 0,280\%$$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son US\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$$\text{US\$ } 12.500 \times 0,280 / 100 = \text{US\$ } 35,00$$




Servicio Nacional de Aduanas
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales
Valparaíso, 01 DIC 2016

4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de US\$ 35,00.-
5. En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a usted,



Verónica Carvajal Cos
Jefa (S)
Subdepto. Normas Especiales



VCC/SGG.
DISTRIBUCION:
C.C. ANAGENA
C.C. CAMARA ADUANERA
C.C. ADUANAS ARICA/P.ARENAS
C.C. SUBDIRECCION DE INFORMATICA
01.12.2016
112 (1091216)



Dirección Nacional de Aduanas
Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134557
Fax (32) 2200559

INTERES ART. ORD. 109 PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2016

Periodo	1. 30 a 89 días	2. 90 días a 1 año	3. 1 a 3 años	4. más de 3 años
---------	-----------------	--------------------	---------------	------------------

Ene.2015	6,24	9,12	14,40	20,52
Feb.2015	5,16	10,20	12,48	20,04
Mar.2015	5,28	9,84	13,08	19,32
Abr.2015	5,28	10,08	11,16	18,60
May.2015	5,16	9,96	9,96	19,80
Jun.2015	5,40	9,84	13,32	16,56
Jul.2015	5,28	8,52	13,20	16,68
Ago.2015	5,40	9,60	14,64	18,12
Sep.2015	5,40	8,28	10,08	16,56
Oct.2015	5,88	8,16	9,96	18,12
Nov.2015	5,52	9,00	13,32	16,92
Dic.2015	5,76	8,76	11,40	19,20
Ene.2016	5,52	9,24	12,60	18,96
Feb.2016	5,76	10,08	14,04	21,12
Mar.2016	5,64	10,44	12,96	19,56
Abr.2016	5,52	10,20	13,80	17,16
May.2016	5,40	9,72	14,88	17,76
Jun.2016	5,28	10,08	12,60	15,72
Jul.2016	5,76	9,60	10,20	17,52
Ago.2016	5,28	10,68	10,08	15,96
Sep.2016	5,52	11,52	10,08	18,00
Oct.2016	5,16	11,40	16,20	17,28
Nov.2016	5,04	11,04	17,40	22,68

5,04 / 12 = 0,42 / 30 = 0,014000 para el mes de Diciembre de 2016